

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
Año 2006 N° 1.906 Año 2005 N°s. 868 - 874 - 919 Año 2000 N°s. 713 - 718 - 722 - 734 - 762 - 850 876 - 1.119 - 1.187 - 1.196 - 1.226 1.243 - 1.299 - 1.313
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2007 N° 445 (M.I.C. y E.) Año 2006 N° 075 (S.I. y P. I.) Año 1998 N° 438 (M.D.P. y T.)
<b>LICITACIONES</b>
- Acondicionamiento Terreno y Reconst. Banquinas Ruta Provincial N° 27 (A.P.V.) - Demarcación Horizontal y Señalización Vertical Ruta Provincial N° 29 (A.P.V.)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 22 de junio de 2007	Edición de 20 páginas - N° 10.486		

**DECRETOS AÑO 2006**

**DECRETO N° 1.906**

La Rioja, 21 de noviembre de 2006

Visto: la Ley N° 6.919 que aprueba la Carta Orgánica de la Administración Provincial de Tierras; y,

**Considerando:**

Que la citada Carta Orgánica contempla entre las áreas de dependencia directa de la Administración Provincial de Tierras, a la Dirección General del Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas.

Que a efectos de garantizar un adecuado desarrollo de los procesos técnico-administrativos inherentes a la Dirección General del Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas, resulta necesario dotar a la misma de una Dirección de Administración que asista a la Unidad Orgánica de reporte, en la gestión de los recursos.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 15° inciso 6 de la Ley N° 7.632 de Ministerios,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créanse en el ámbito de la Administración Provincial de Tierras y bajo directa dependencia de la Dirección General del Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas la Dirección de Administración y el correspondiente cargo de Director de Administración, Funcionario no Escalonado, la que tendrá la competencia siguiente:

- 1.- Dirigir las actividades vinculadas a la administración de recursos económicos, financieros, presupuestarios y el mantenimiento del sistema de información contable, de la Dirección General del Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas.
- 2.- Gestionar la obtención y asignación de recursos para la Unidad Orgánica de reporte.
- 3.- Efectuar la programación presupuestaria y gestionar su ejecución.
- 4.- Elaborar indicadores para la evaluación de la ejecución presupuestaria, ajustando su desarrollo en base a la misma.
- 5.- Entender en materia de registro y fiscalización de los recursos financieros y económicos, atendiendo a las prioridades definidas por la Superioridad.
- 6.- Entender en materia de registro patrimonial de bienes, su contralor y en los procesos de compras y contrataciones.
- 7.- Llevar en forma actualizada la contabilidad analítica, el desarrollo de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de fondos.
- 8.- Efectuar las rendiciones de cuentas correspondientes.
- 9.- Coordinar con la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes aspectos relativos al personal, actualizando novedades y generando las liquidaciones de haberes en tiempo y forma.

Artículo 2°.- Sustitúyese el Subanexo I de la Carta Orgánica de la Administración Provincial de Tierras, aprobada por Ley N° 6.919, por el Anexo I del presente decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado -previa adecuación- a las partidas presupuestarias correspondientes.

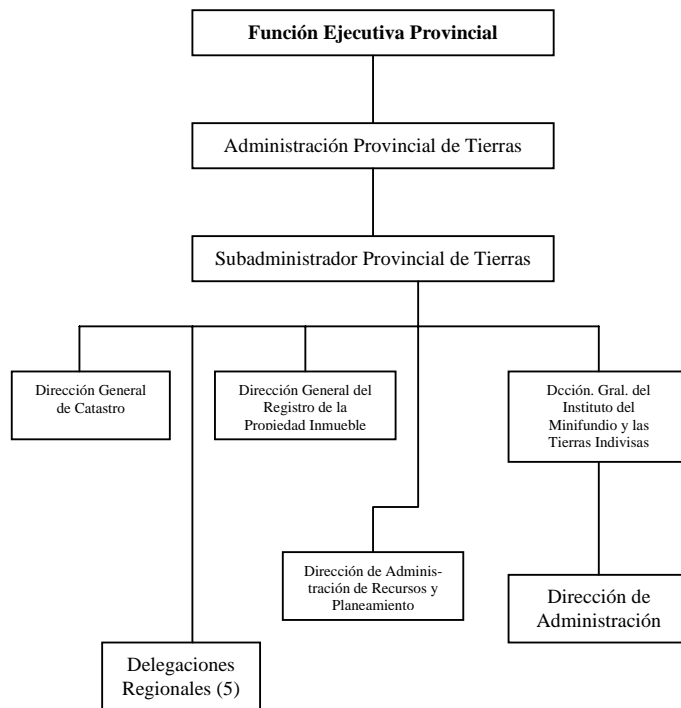
Artículo 4°.- Comuníquese las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto, de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes y de Organización y Capacitación Administrativa, todas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Gabinete.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Calderón, F.A., M.E. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Buso, A.E., M.S. - Cura, A.O., M.G. y D.H. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Cárbel, J.P., S.G. - Salomón, J.H., S.A. y R.N. - Maza, J.R., C.P.C.P.S.**

**ANEXO I**



**DECRETOS AÑO 2005**

**DECRETO N° 868**

La Rioja, 04 de julio de 2005

Visto: los decretos FEP N° 681, de fecha 7 de junio de 2004 y N° 160 de fecha 18 de enero de 2005, y

**Considerando:**

Que por el primero de los decretos citados, se autorizó un incremento del monto para determinados Contratos de Locación de Servicios, en razón de que en el presente ejercicio presupuestario, se dio un mayor impulso a la obra pública, lo que implica un mayor esfuerzo, en particular, de los sujetos contratados por la Administración Provincial de Obras Públicas.

Que, a su vez, por Decreto N° 160/05 se autorizó la celebración y/o prórroga del Contrato de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, de la Arq. Valeria Marina Soriano, D.N.I. N° 23.963.434, entre otros, para prestar servicios en el organismo citado en el considerando anterior.

Que en razón de lo expuesto, y en concordancia con lo requerido por la administración mencionada, es propósito de esta Función Ejecutiva Provincial disponer la inclusión a la nómina dispuesta en el Artículo 2° del Decreto N° 160/05 a la Arq. Valeria Marina Soriano, D.N.I. N° 23.963.434, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Incorpórase a la nómina dispuesta en el Artículo 2° del Decreto N° 160/05, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2005, a la Arq. Valeria Marina Soriano, D.N.I. N° 23.963.434.

Artículo 2°- Dése participación a Escribanía General de Gobierno, a los efectos de la confección de la respectiva addenda al Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto con la citada profesional, y para que en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior del presente decreto, quede contemplado el posible incremento mensual previsto.

Artículo 3°- Los organismos involucrados realizarán las registraciones pertinentes.

Artículo 4°- Los gastos que demande el cumplimiento de esta erogación se atenderán con fondos de las partidas presupuestarias específicas del presupuesto vigente.

Artículo 5°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y por la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 874**

La Rioja, 04 de julio de 2005

Visto: los Decretos F.E.P. N°s. 160/05 y 747/05, y-

**Considerando:**

Que por el Decreto N° 160/05 se autorizó en el ámbito de la Administración Provincial de Obras Públicas a prorrogar el Contrato de Locación de servicios y/o de Obra Intelectual

celebrado, entre otros con el Arq. José Osvaldo Korb, D.N.I., N° 17.047.856.

Que en el Artículo 2° del Decreto N° 747/05, se dispuso la transferencia desde la Secretaría General y Legal de la Gobernación al ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas del crédito presupuestario de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00) correspondiente al Contrato de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual celebrado con la Dra. Clyde Maricel Paredes y que se rescindió en la misma norma.

Que el Arq. José Osvaldo Korb ha demostrado capacidad de liderazgo a la par de sus habilidades profesionales que lo hacen capaz de conducir el equipo de arquitectos contratados para abordar las obras que encara la Administración Provincial de Obras Públicas.

Que habiéndose transferido a la Administración Provincial de Obras Públicas competencias en materia de infraestructura escolar, se hace necesario reforzar la dotación de planta actual, contando con un profesional de perfil e idoneidad puestos de manifiesto por el Arq. Korb, para fortalecer la ejecución de las obras determinadas y con objetivos de plazos y de presupuestos planificados para el presente ejercicio presupuestario.

Que esta Función Ejecutiva considera oportuno autorizar la modificación del monto establecido para el contrato celebrado con el Arq. José Osvaldo Korb, en razón de lo expuesto precedentemente, por el período entre junio y diciembre de 2005, retirándole además la posibilidad de la percepción del plus por mayor productividad al que está sujeto actualmente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a las pautas establecidas en el Decreto F.E.P. N° 1.403 de fecha 01 de noviembre de 2004.

Que en virtud de los controles realizados por los organismos competentes y conforme a las registraciones correspondientes al mes de junio de 2005, no se han detectado situaciones de incompatibilidad con cargos docentes, en el ámbito del Ministerio de Educación, en la persona consignada en el presente acto administrativo.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase en el ámbito de la Administración Provincial de Obras Públicas, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2005, la modificación del honorario del Contrato de Locación de Servicios celebrados con el Arq. José Osvaldo Korb, D.N.I. N° 17.047.856, el mismo será de un monto mensual y total por todo concepto de Pesos Un Mil Novecientos Ochenta (\$ 1.980,00).

Artículo 2°.- Exclúyase desde el 01 de junio de 2005, al Arq. José Osvaldo Korb, de la prórroga establecida en el Artículo 2° del Decreto N° 160/05, para la aplicación del incremento mensual individual allí previsto.

Artículo 3°.- Dése participación a Escribanía General de Gobierno, a los efectos de la confección del respectivo contrato conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del presente acto administrativo.

Artículo 4°.- Establécese que para aquellas personas contratadas que, a partir del 01 de enero de 2005, detenten cargos docentes con una carga horaria superior a las 15 (quince) horas, automáticamente se declarará nulo de nulidad

absoluta dicho contrato, según lo establece el Artículo 8° del Decreto F.E.P. N° 881/01.

Artículo 5°.- Los organismos involucrados realizarán las registraciones pertinentes.

Artículo 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta erogación se atenderán con fondos de las partidas presupuestarias específicas del presupuesto vigente.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y por la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 919

La Rioja, 13 de julio de 2005

Visto: el Expte. C12-00086-5/05; y-

#### Considerando:

Que por el mismo, el señor Administrador General de Bienes Fiscales propone la contratación del Dr. Carlos Horacio Romero, D.N.I. N° 20.613.755, para prestar servicios en la Administración a su cargo.

Que mediante Decreto N° 400 de fecha 28 de marzo de 2005, se dejó sin efecto el Contrato de Locación de Servicios de la señora Nicolasa del Carmen Melian, D.N.I., N° 25.737.149, para prestar servicios en la Administración Provincial de Bienes Fiscales, teniendo en consecuencia dicho organismo el crédito disponible para celebrar Contrato de Locación de Servicios con la persona propuesta.

Que el citado profesional, cuenta con el perfil idóneo para cumplir con las tareas asignadas por el titular antes mencionado.

Que ha tomado debida intervención de su competencia la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas a celebrar, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2005, Contrato de Locación de Servicios con el Dr. Carlos Horacio Romero, D.N.I. N° 20.613.755, por un monto mensual de Quinientos Pesos (\$ 500,00), para cumplir tareas en la Administración Provincial de Bienes Fiscales.

Artículo 2°.- Será de aplicación, para el agente contratado por disposición del presente decreto, lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 1.403/04.

Artículo 3°.- Los organismos involucrados realizarán las registraciones pertinentes.

Artículo 4°.- Dése participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del presente acto administrativo.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y por la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.**

#### DECRETOS AÑO 2000

#### DECRETO N° 713

La Rioja, 10 de julio de 2000

Visto: el Expediente Código A27 -N° 00118-7/2000 y Conexo A27 -N° 0090-9/2000, por los cuales se gestiona la rectificación parcial del Decreto N° 121 de fecha 29/12/99; y,

#### Considerando:

Que mediante el Decreto N° 121/99, la Arq. Silvia Raquel Larcher, D.N.I. N° 21.780.770, fue designada erróneamente en la Administración Provincial de Vialidad, teniendo en cuenta que dicha agente percibe sus haberes a través del S.A.F. 604, Administración Provincial de Obras Públicas.

Que por los antecedentes apuntados, se hace indispensable la rectificación parcial del Decreto 121/99 a los efectos de regularizar la situación de revista de la agente nombrada.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción I Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 164/99 Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 y 123° de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Sustitúyese parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 121/99 en lo referido a la creación del cargo Categoría XIX, Agrupamiento Administrativo en el S.A.F. 601, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Jurisdicción 60, Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; Servicio 604; Programa 1 - Conduc. Coord. y Adm. de Obras Públicas; Unidad Ejecutora: Administración Provincial de Obras Públicas; Categoría Programática: 1-0-0-0; Agrupamiento Administrativo, Denominación Categoría 24, Creación-, Supresión 1”.

Artículo 2°.- Sustitúyese parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 121/99, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Designase a partir del 01 de mayo de 2000, en la Jurisdicción 60, Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Servicio 604, Programa 1, Conduc. Coord. y Adm. de Obras

Públicas, Unidad Ejecutora: Administración Provincial de Obras Públicas, Categoría Programática: 1-0-0-0-0, en el cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, a la agente Arq. Silvia Raquel Larcher, D.N.I. N° 21.780.770.”.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretarios de Hacienda y de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 718

La Rioja, 14 de julio de 2000

Visto: el Expte. Código D1 -N° 00010-9/2000, mediante el cual el Presidente del Consejo Provincial de la Tercera Edad, solicita la Transferencia definitiva del cargo y crédito presupuestario de la agente Mabel del Carmen Amador de Lobos, D.N.I. N° 14.138.055, dependiente del Consejo Provincial de la Tercera Edad; y,-

#### Considerando:

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que los organismos intervinientes y el agente prestaron su conformidad.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto -vigente- N° 6.868, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción I -Función Legislativa- con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Artículo 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que igual facultad y limitación contiene la ley de mención con relación a la planta de personal en los Artículos 8° y 9°.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 6.868 -vigente- conforme se indica a continuación: Jurisdicción 10-2, Secretaría de Solidaridad Social; Servicio 125, Deleg. de Administración, Consejo Provincial de la Tercera Edad; Programa 1, Conducción y Administración; Unidad Ejecutora: Consejo Provincial de la Tercera Edad; Categoría Programática: 1-0-0-0-0-; Agrupamiento Administrativo; Denominación Categoría 20; Creación -; Supresión 1. Jurisdicción 40, Ministerio de Producción y Turismo; Servicio 400, D.G.A., Ministerio de Producción y Turismo; Programa 1, Cond. Política, Adm. y Coordinación Técnica; Unidad Ejecutora: Ministerio de la Producción y Turismo; Categoría Programática: 1-0-0-0-0-; Agrupamiento Administrativo, Denominación Categoría 20, Creación 1, Supresión -.

Artículo 2°.- Dispónese la transferencia de la Jurisdicción 10 -Gobernación- Servicio 125, Delegación de Administración, Consejo Provincial de la Tercera Edad, Programa 1, Unidad Ejecutora: Consejo Provincial de la Tercera Edad, Categoría Programática: 1-0-0-0-0-, para prestar servicios en la Jurisdicción 40, Ministerio de la Producción y Turismo; Programa 1, Cond. Política, Adm. y Coordinación Técnica; Unidad Ejecutora, Ministerio de la Producción y Turismo; Categoría Programática: 1-0-0-0-0-, de la agente Mabel del Carmen Amador de Lobos, D.N.I. N° 14.138.055, Categoría 20, Agrupamiento Administrativo.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y de la Producción y Turismo y suscripto por los señores Secretarios de Hacienda, de Solidaridad Social y de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P.- Bengolea, J.D., M.P. y T. - Guerra, R.A., S.H.- Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 722

La Rioja, 14 de julio de 2000

Visto: el Expte. Cód. B5-N° 0231-9/2000, mediante el cual la Subsecretaría de Trabajo, solicita la incorporación al Presupuesto de la Administración Pública Provincial, Ley N° 6.868, recursos no tributarios, por la suma de \$ 21.810,00, y,-

#### Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 para la Administración Pública Provincial, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 164/99, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 y 123° de la Constitución Provincial.

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, estimándose un incremento en las Fuentes de Financiamiento, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 6.868, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos Corrientes, conforme

al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Dese a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

**ANEXO**

**RECURSOS**

Orden	Jur.	S.A.F.	Sbjur	Tipo	Clase	Conc.	Subcon	Ced.	F.F.	Inerem.	Dismin.
1	20	215	0	12	1	2	0	333		21.810,00	
<b>TOTAL</b>										<b>21.810,00</b>	
<b>GENERAL</b>											

**GASTOS**

Orden	Jur.	Sbjur	S.A.F.	P.G.	S.P.	P.Y.	AC.	OB	U.G.	F.F.	I	P	PA.	SP.	Incrementos	Disminuc.
01	20	0	215	3	0	0	0	0	1401	333	2	2	3	0	700,00	
02	20	0	215	3	0	0	0	0	1401	333	2	6	1	0	700,00	
03	20	0	215	3	0	0	0	0	1401	333	2	6	2	0	500,00	
04	20	0	215	3	0	0	0	0	1401	333	2	6	3	0	800,00	
05	20	0	215	3	0	0	0	0	1401	333	2	6	4	0	500,00	
06	20	0	215	3	0	0	0	0	1401	333	2	6	5	0	500,00	
07	20	0	215	3	0	0	0	0	1401	333	2	7	1	0	500,00	
08	20	0	215	3	0	0	1	0	1401	333	2	7	4	0	2.400,00	
09	20	0	215	3	0	0	0	0	1401	333	2	7	9	0	300,00	
10	20	0	215	3	0	0	0	0	1401	333	2	9	1	0	300,00	
11	20	0	215	3	0	0	0	0	1401	333	2	9	3	0	1.300,00	
12	20	0	215	3	0	0	0	0	1401	333	3	3	1	0	1.800,00	
13	20	0	215	3	0	0	0	0	1401	333	3	3	5	0	300,00	
14	20	0	215	3	0	0	0	0	1401	333	3	5	1	0	300,00	
15	20	0	215	3	0	0	0	0	1401	333	3	5	3	0	1.000,00	
16	20	0	215	3	0	0	0	0	1401	333	3	5	7	0	210,00	
17	20	0	215	3	0	0	0	0	1401	333	3	7	1	0	800,00	
18	20	0	215	3	0	0	0	0	1401	333	3	7	2	0	2.500,00	
19	20	0	215	3	0	0	0	0	1401	333	3	9	3	0	1.200,00	
20	20	0	215	3	0	0	0	0	1401	333	4	3	5	0	800,00	
21	20	0	215	3	0	0	0	0	1401	333	4	3	6	0	2.300,00	
22	20	0	215	3	0	0	0	0	1401	333	4	3	7	0	2.100,00	
<b>TOTAL GENERAL</b>															<b>21.810,00</b>	

\* \* \*

**DECRETO N° 734**

La Rioja, 24 de julio de 2000

Visto: el Expte. Cód. B23 - N° 00226-5/2000, en el que se dictara el Decreto N° 596 de fecha 29 de mayo de 2000; y,-

**Considerando:**

Que se consignó erróneamente en el Artículo 2° del citado acto administrativo, el organismo de destino del agente Jorge Patricio Páez, D.N.I., N° 05.533.814, por lo que procede su rectificación.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la sola excepción de la Jurisdicción 1 Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en

los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 164/99 Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Sustitúyese parcialmente el Artículo 2° del Decreto 596/2000 en lo referido a la estructura programática de destino del agente Jorge Patricio Páez, el que quedará redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

“Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo de la Provincia y Turismo  
Servicio 400  
Programa 16 - Promover el Desarrollo Agrícola.  
Unidad Ejecutiva - Dirección Gral. de Recursos Agropecuarios y Agroindustriales.  
Categoría Programática: 16-0-0-0-0.

Nombre y Apellido	N° Documento	Categoría	Agrupamiento
Jorge Patricio Páez	05.533.814	15	Administrativo”

Artículo 2°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretarios de Hacienda y de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 4°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 762**

La Rioja, 31 de julio de 2000

Visto: los términos del Decreto N° 418 de fecha 04 de abril de 2000, mediante el cual se dispone el reintegro, a partir de igual fecha, a la Dirección General de Energía de La Rioja - DELAR- a la titular del cargo categoría 13, señora Margarita Rogelia Díaz, D.N.I. N° 14.616.806; y,

**Considerando:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley N° 6.868, esta Función Ejecutiva ha dictado el Decreto N° 540/00, por el cual se transfiere el personal de DELAR a la órbita de la Administración Provincial de Obras Públicas.

Que al haberse excluido del acto administrativo citado a la señora Díaz, corresponde proceder de igual manera que con el resto del personal antes citado.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción 1 Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 164/99, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 7° de la Ley N° 6.868 y 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por la Ley de Presupuesto N° 6.868, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 91, Obligaciones del Tesoro; Servicio 910, Programa 97, Residual D.E.La.R.; Subprograma 2; Unidad Ejecutora, Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro; Categoría Programática: -97-2-0-0-0.

Agrupamiento Administrativo, Denominación 13, Creación -, Supresión 1, Jurisdicción 60, Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; Servicio 600; Programa 1, Adm. De Fdos. Y Patrimonio; Actividad 2; Unidad Ejecutora, Dirección Gral. de Administración; Categoría Programática: -1-0-0-2-0.

Agrupamiento Administrativo; Denominación 19; Creación 1; Supresión -

Artículo 2°.- Transfiérese, a partir del 01 de mayo de 2000, de la Jurisdicción 91 -Obligaciones del Tesoro, Servicio 910, Programa 97, Residual D.E.La.R., Subprograma 2, Unidad Ejecutora: Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro, Categoría Programática: 97-2-0-0-0, a la Jurisdicción 60, Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Servicio 600, Programa 1, Administración de Fondos y Patrimonio, Actividad 2, Unidad Ejecutora, Dirección General de Administración, Categoría Programática: 1-0-0-2-0, en el Cargo Categoría 19, Agrupamiento Administrativo a la agente Margarita Rogelia Díaz, D.N.I. N° 14.616.806, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por los señores Secretario de Hacienda y de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.**

\*\*\*

**DECRETO N° 850**

La Rioja, 25 de agosto de 2000

Visto: el Expte. Cód. H1-N° 00377-9/2000, emanado de la Secretaría de Solidaridad Social, mediante el cual solicita

modificación de los créditos presupuestarios entre los S.A.F. N° 105, 115, 120 125 y 910, asignados por Ley de Presupuesto N° 6.868 y el Decreto de Distribución N° 164/99; y,-

**Considerando:**

Que es necesario la modificación del crédito presupuestario solicitado por la suma de \$ 241.830,00 con el fin de dar cumplimiento a necesidades básicas insatisfechas (N.B.I.) de la comunidad, originada por la fuerte crisis económica financiera y las inclemencias del tiempo.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas por los Artículos 1° y 3° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 164/99, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Por ello, y las facultades conferidas por los Artículos 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 y 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los créditos asignados por Ley de Presupuesto N° 6.868, conforme se detalla en el Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

**ANEXO**

**S.A.F. N° 105 - D.G.A. Secretaría Sol. Social  
Expte. Cód. H1 -N° 00377-9/2000**

Or.	Jur.	Sh.	S.A.F.	P.G.	SP.	PY.	AC.	OB.	U.G.	F.F.	L.	P.	PA.	SP	Increment.	Dismin.
1	10	2	105	19	0	0	0	0	1401	113	5	1	4	0	120.000,00	
1	10	2	115	16	0	0	0	0	1401	113	5	2	4	0	21.830,00	
1	10	2	120	1	0	0	0	0	1401	113	5	1	7	0	70.000,00	
1	10	2	125	1	0	0	0	0	1401	113	5	1	7	0	30.000,00	
1	91	0	910	92	0	0	0	0	1401	113	8	4	7	0		241.830,00
TOTAL GENERAL															241.830,00	241.830,00

\*\*\*

**DECRETO N° 876**

La Rioja, 30 de agosto de 2000

Visto: el Expediente N° 27A-00099-9-00, mediante el cual se gestiona la creación de catorce (14) Horas Cátedras de Nivel Medio y la supresión de un (1) cargo Categoría 19 del Agrupamiento Administrativo en el Programa N° 16 Sub-Programa 2-Serv. Educ. Nivel 3° Ciclo E.G.B. Polimodal y Superior dependiente del Ministerio de Educación; y,-

**Considerando:**

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que las autoridades intervinientes prestan su conformidad.

Que, según las registraciones presupuestarias, existe un cargo de la Categoría 19 del Agrupamiento Administrativo, que puede ser suprimido para la creación de catorce (14) Horas Cátedras de Nivel Medio, los mismos son equivalentes en costo salarial, por tal razón la presente modificación, no altera el correspondiente equilibrio presupuestario.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto -vigente- N° 6.868, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción 1 -Función Legislativa- con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Artículo 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9°, de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 164/99, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868, vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por la Ley de Presupuesto -vigente- N° 6.868, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30 - Ministerio de Educación

Servicio 300

Programa 16 - Subprograma 2-Serv. Educ. N° 3, Ciclo Polim. y Sup.

Unidad Ejecutora - Dirección de Gestión Educativa  
Categoría Programática -16-2-0-0-0.

Agrup.	Denominac.	Creación	Supresión
Docente	Hs. Cáted. N. Medio	14	-
Administrativo	Categoría 19	-	1

Artículo 2°.- Créase catorce (14) Horas Cátedras de Nivel Medio Titulares a favor de la Profesora María Elizabeth Casas de la Escuela de Comercio N° 2, en la Jurisdicción: 30 - Ministerio de Educación - Servicio 300 - Programa 16 - Sub-Programa 2 - Serv. Educ. Nivel 3° Ciclo Polim. y Superior - Unidad Ejecutora: Dirección de Gestión Educativa.

Artículo 3° - Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 -vigente-.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el Sr. Secretario de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Asís, M.A., M.E. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.119**

La Rioja, 06 de noviembre de 2000

Visto: los términos de la Ley N° 7.000; y

**Considerando:**

Que la norma legal citada autoriza a la Función Ejecutiva Provincial a tomar de Instituciones Financieras nacionales y/o extranjeras un préstamo de hasta Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000,00) o su equivalente en Dólares Estadounidenses, facultándola asimismo a realizar todas las acciones necesarias como así también a suscribir los actos, contratos y demás documentación requerida para la obtención del mencionado crédito, y a ceder en carácter de garantía y/o pago los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos originada en la Ley N° 23.548 o la que la sustituyere o modificare.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas a realizar todas las acciones necesarias como así también a suscribir los actos, contratos y demás documentación requerida para la efectivización del préstamo autorizado mediante los términos de la Ley N° 7.000, promulgada por Decreto N° 1.118/00, y que fuera acordado por el Banco de la Nación Argentina mediante Resolución N° 4.844, de fecha 02 de noviembre de 2000.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.187**

La Rioja, 29 de noviembre de 2000

Visto: el Expediente Código F43-N° 00297-6/2000, en el que se dictara el Decreto N° 762 fecha el 31 de julio de 2000; y

**Considerando:**

Que se ha consignado erróneamente en el decreto de mención el organismo de destino de la agente Margarita Rogelia Díaz, D.N.I. N° 14.616.806, Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, por lo que procede la modificación de los Artículos 1° y 2° del mismo.

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción 1 Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del



Decreto de Distribución N° 164/99, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Sustitúyense los Artículos 1° y 2° del Decreto 762/2000, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo 1° - Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 6.868, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 91 - Obligaciones del Tesoro

Servicio 910

Programa 97 - Residual D.E.LaR.

Unidad Ejecutora: Dirección Gral. de Obligaciones a Cargo del Tesoro

Categoría Programática: 97-2-0-0-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 13	-	1

Jurisdicción 60 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Servicio 604

Programa 1 - Conduc. Adm. de Obras Públicas

Unidad Ejecutora: Administración Provincial de Obras Públicas

Categoría Programática: 1-0-0-0-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 19	1	-

Artículo 2°.- Transfiérese, a partir del 01 de mayo de 2000, de la Jurisdicción 91-Obligaciones del Tesoro, Servicio 910, Programa 97-Residual D.E.LaR., Unidad Ejecutora: Dirección Gral. de Obligaciones a Cargo del Tesoro, Categoría Programática: 97-2-0-0-0, a la Jurisdicción 60: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Servicio 604, Programa 1: Conduc. Adm. de Obras Públicas, Unidad Ejecutora: Administración Provincial de Obras Públicas, Categoría Programática: 1-0-0-0-0, en el cargo Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, a la agente Margarita Rogelia Díaz, D.N.I. N° 14.616.806, cesando en consecuencia en su actual situación de revista".

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda a la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por los señores Secretarios de Gestión Pública y Modernización del Estado y de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.**

\*\*\*

**DECRETO N° 1.196 (M.C.G.)**

04/12/00

Acceptando con retroactividad al 01 de agosto de 2000 la renuncia al cargo Categoría 15 -Agrupamiento Administrativo-Planta Permanente, interpuesta por la agente María Rosa Garay, D.N.I. N° 01.764.037, perteneciente a la Secretaría de Solidaridad

Social, encuadrándose el caso en las previsiones contenidas en los artículos 24°, Inc. a), 55° y 56° del Decreto Ley N° 3.870 reglamentado por Decreto N° 1.623.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Varas, G.A., S.S.S.**

\*\*\*

**DECRETO N° 1.226**

La Rioja, 12 de diciembre de 2000

Visto: el Expte. Código B23 -N° 00581-9/2000, por el cual se gestiona la designación en el Ministerio de la Producción y Turismo de la ex agente de la Municipalidad del Dpto. Capital, Cra. Flavia Cecilia Del Pino, D.N.I. N° 21.754.859; y,

**Considerando:**

Que la designación solicitada es consecuencia del convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja y la Intendencia del Departamento Capital.

Que a la fecha el organismo de destino de la postulante a designar, no posee cargos vacantes que permitan la designación solicitada, por lo tanto se procede a crear el mismo, teniendo en cuenta el segundo párrafo del Artículo 9° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 que permite por vía excepcional la creación de cargos, a los fines de hacer efectivo el convenio de transferencia de personal entre la Provincia y los Municipios.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que estime necesarias con la excepción de la Jurisdicción 1, Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 164/99 reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Que la designación requerida debe efectuarse a partir del 01 de octubre de 2000, a propósito del Decreto Municipal N° 1.020/2000, de baja de la ex agente de la Municipalidad del Departamento Capital que corre a fojas 5 de autos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 7° de la Ley de Presupuesto y 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 6.868, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 40, Ministerio de la Producción y Turismo; Servicio 400; Programa 1, Conducción Política Adm. Coord. Tec.; Unidad Ejecutora: Ministerio de la Producción y Turismo; Categoría Programática: 1-0-0-0-0; Agrupamiento Profesional, Denominación Categoría 18, Creación 1.

Artículo 2° - Desígnase a partir del 01 de octubre de 2000, en la Jurisdicción 40: Ministerio de la Producción y Turismo, Servicio 400, Programa 1: Cond. Polít. Adm. Coord.

Tec., Unidad Ejecutora: Ministerio de la Producción y Turismo, Categoría Programática: 1-0-0-0-0, en el cargo Categoría 18, Agrupamiento Profesional a la agente Cra. Flavia Cecilia Del Pino, D.N.I. N° 21.754.859.

Artículo 3° - Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretarios de Gestión Pública y Modernización del Estado y de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H. - Caridad A.G., S.G.P. y M.E.**

\*\*\*

#### DECRETO N° 1.243

La Rioja, 15 de diciembre de 2000

Visto: el Expte. Código F12 -N° 00760-9/2000, mediante el cual el "Sindicato de Obras Sanitarias de La Rioja" (S.I.P.O.S.), solicita la apertura de un código de descuento a favor de la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias (FENTOS); y

#### Considerando:

Que el Código solicitado es requisito ineludible para que los asociados del sindicato puedan acceder a los nuevos servicios sociales que ha implementado la Federación.

Que a fs. 8 la Dirección General de Liquidaciones del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, informa que no existe inconveniente alguno para satisfacer lo solicitado.

Que si bien el Decreto N° 930/84, único dispositivo de carácter general sólo menciona a las asociaciones sindicales de trabajadores, para acceder a este tipo de servicio, es propósito de esta Función Ejecutiva dar favorable acogida a lo petitionado en carácter de excepción, previa cesión de haberes por parte de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que ha tomado participación de competencia, Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -Dictamen N° 248/2000.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a los organismos encargados de la liquidación de los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, Centralizados y Descentralizados a practicar, de la remuneración de los agentes asociados al "Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de La Rioja" (S.I.P.O.S.), adherido a la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias (FENTOS), que accedan a los servicios sociales de dicha Federación, las retenciones correspondientes a las cuotas pertinentes, previa presentación de la cesión voluntaria de haberes.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección General de Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Hacienda, deberá habilitar un código de descuento a favor de la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias (FENTOS).

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

\*\*\*

#### DECRETO N° 1.299

La Rioja, 29 de diciembre de 2000

Visto: el Expediente Código A27-N° 00393-6/99, mediante el cual la "Unión de Docentes Argentinos" (U.D.A.), solicita la apertura de un código de descuento; y

#### Considerando:

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de que los asociados de la entidad que accedan a un crédito para la compra de una computadora, de acuerdo al convenio firmado con el Banco de la Nación Argentina, se les efectúe la retención de las cuotas pertinentes.

Que, a fs. 14 la Dirección General de Liquidaciones del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, informa que no existe inconveniente alguno para satisfacer lo solicitado.

Que si bien el Decreto N° 930/84, único dispositivo de carácter general sólo menciona a las asociaciones sindicales de trabajadores, para acceder a este tipo de servicio, es propósito de esta Función Ejecutiva dar favorable acogida a lo petitionado en carácter de excepción, previa cesión de haberes por parte de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que ha tomado participación de competencia, Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Dictamen N° 218/2000.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a los organismos encargados de la liquidación de los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, Centralizados y Descentralizados a practicar, de la remuneración de los agentes asociados a la "Unión de Docentes Argentinos - U.D.A.", que accedan al crédito para la compra de una computadora de acuerdo al convenio suscripto entre la citada Unión de Docentes y el Banco de la Nación Argentina, las retenciones correspondientes a las cuotas pertinentes, previa presentación de la cesión voluntaria de haberes.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección General de Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Hacienda, deberá habilitar un código de descuento.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

**DECRETO N° 1.313 (M.P. y T.)**

29/12/00

Prorrogando, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2001, los contratos de locación de servicios con las personas que seguidamente se detallan: Susana Estela Mansilla Kukulis, D.N.I. N° 23.963.589, Lila Soledad Sgobba, D.N.I. N° 16.567.271, María de los Angeles Aguilar, D.N.I. N° 22.118.132, Gabriela Fernanda González, D.N.I. N° 23.352.399, Mónica Patricia Ferreyra, D.N.I. N° 23.352.612, Teresa Elida del Valle Morell, D.N.I. N° 11.496.860, Humberto Fortunato Castillo, D.N.I. N° 21.625.847, Vanina de los Angeles Brizuela, D.N.I. N° 26.771.037, Cecilia del Valle Toledo, D.N.I. N° 24.939.644, Abel Horacio Nonino, D.N.I. N° 21.906.677, Francisco Alfonso Segura, D.N.I. N° 4.605.336, José Nicolás Rivero, D.N.I. N° 10.448.840, Diego Ramiro Pérez, D.N.I. N° 22.160.240, Mario Gustavo Zapata, D.N.I. N° 20.993.797, Gabriel Martín Genri, D.N.I. N° 22.373.888 y Jorge José Alvaro Gómez, D.N.I. N° 22.443.172, para cumplir funciones en el ámbito del Ministerio de la Producción y Turismo.

Prorrogando, a partir del 01 de diciembre del 2000 y hasta el 31 de diciembre del 2001, los contratos de locación de servicios con Dolores Mariela Suilar, D.N.I. N° 27.859.849 y Alvaro Daniel Del Pino, D.N.I. N° 22.567.001; y desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre del año en curso a Mariana Raquel Uriá, D.N.I. N° 23.715.210, para cumplir funciones en el ámbito del Ministerio de la Producción y Turismo.

Dejando debidamente establecido que las locaciones de servicios prorrogadas por el presente acto de gobierno se registrarán por idénticas condiciones salariales a las fijadas oportunamente.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.**

**RESOLUCIONES****RESOLUCION M.I.C. y E. N° 445**

La Rioja, 11 de junio de 2007

Visto: el Expte. Código G.3. N° 0022-9-07 del Registro de la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones, mediante el cual solicita se deje sin efecto la Resolución M.I.C. y E. N° 337/07 (San Blas S.A.); y,

**Considerando:**

Que por las presentes actuaciones se procura dejar sin efecto la Resolución M.I.C. y E. N° 337/07 que modificó el Artículo 1° de la Resolución M.P. y T. N° 287 de fecha 22 de junio de 2001.

Que también se omitió involuntariamente el monto del derecho de diferimiento impositivo correspondiente al proyecto ejecutado.

Que ha tomado intervención de competencia la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Industria Comercio y Empleo en Dictamen N° 19 obrante a fs. 19 de autos, estima procedente dejar sin efecto dicha resolución y reiterar su texto con el agregado del monto al que alcanza el beneficio de diferimiento impositivo.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de su correspondiente rectificación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial -Decreto FEP N° 1.004 (t.o 2003), ratificada por Ley N° 7.632 y lo dispuesto por el Decreto FEP N° 280/06,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto los términos de la Resolución M.I.C. y E. N° 337/07.

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución M.P. y T. N° 287/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Aceptar el proyecto definitivo de adecuación de la empresa “San Blas S.A.”, presentado ante el Ministerio de la Producción y Turismo, para la instalación en el Departamento San Blas de los Sauces, Provincia de La Rioja, de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de olivo, al que se le otorgan los beneficios previstos en la Ley Nacional N° 22.021 para la explotación agrícola-ganadera, con una inversión de Pesos Setecientos Setenta y Siete Mil Ochenta y Dos (\$ 777.082), a valores del mes de julio de 2002.

El beneficio de diferimiento alcanza a la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Doce (\$ 582.812) a valores del mes de julio de 2002”.

Artículo 3°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Sánchez, J.C., M.I.C. y E.**

**RESOLUCIONES AÑO 2006****RESOLUCION S.I. y P.I. N° 075**

La Rioja, 03 de agosto de 2006

Visto: El Expte. G13 N° 00048-7-Año 2006, por el que la firma “Akolyt S.A.”, beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita se apruebe la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos, correspondientes a su proyecto promovido a través del Decreto N° 3.296/90, adjudicado por Resolución M.D.P. y T. N° 089/92, modificado por Decreto N° 966/93 y adecuado por Resolución M.D.P. y T. N° 440/99 y Resolución M.I.C. y E. N° 1.250/04; y

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la empresa gestiona la modificación en virtud de las normas del Artículo 4° del Decreto Nacional N° 135/06.

Que la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos correspondientes a su proyecto promovido, no altera el Costo Fiscal Teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico financiera y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:**

1°.- Aprobar la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos que figuran como Anexos I, II y III, respectivamente, correspondientes al proyecto agrícola que la firma "Akolty S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 3.296/90, adjudicado por Resolución M.D.P. y T. N° 089/92, modificado por Decreto N° 966/93 y adecuado por Resolución M.D.P. y T. N° 440/99 y Resolución M.I.C. y E. N° 1.250/04.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

**ANEXO I**

**CUADRO DE INVERSIONES DEL PROYECTO**

Detalles	Unidad	Año-1 1992	Año-2 1993	Año-3 1994	Año-4 1995	Año-5 1996
Capital Fundiario						
Tierra	ha	25.711	1.000	0	0	0
Desmonte y Emparejamiento	ha	0	30.000	0		
Corrección de cuencas Hídricas	u	0	0	14.100	0	0
Caminos y Calles	Km	0	0	20.180	0	11.648
Galpón e insumos	m2	0	10.000	5.831	0	0
Construcciones	u	0	4.635	63.458	0	0
Perf. c/electrob., tablero y estac. Rebaje	u	0	35.734	31.328	679	10.248
Línea de media tensión	Km	0	0	0	0	0
Alambrado perimetral	Km	0	0	0		
Equipo de riego	ha	0	60.000	72.750	0	0
Plantaciones	ha	0	0	0	0	0
Plantaciones jojoba	ha	0	0	39.211	0	26.130
<b>TOTAL</b>		<b>25.711</b>	<b>141.369</b>	<b>246.838</b>	<b>679</b>	<b>48.926</b>
Capital Explotación						
Tractores y Rodados	u	0	0	42.880	0	0
Maquinarias	u					
Acoplado Tanque	u					
Acoplados Playos	u					
Taller y Herramientas	Global			9.810		
Muebles, Útiles y Accesorios	Global					
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>52.670</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Activos Asimilables						
Org. Empresa/costo del Proyecto		118.089	93.832	40.885	62.428	222.502
Contingencias, aranceles, otros		0				
Asesoramiento y Control de gestión		0				
<b>TOTAL</b>		<b>118.089</b>	<b>93.832</b>	<b>40.885</b>	<b>62.428</b>	<b>222.502</b>
<b>Total Activo Fijo</b>		<b>143.800</b>	<b>235.201</b>	<b>340.193</b>	<b>53.197</b>	<b>270.528</b>
<b>Total Activo Trabajo</b>		<b>111.340</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total Proyecto</b>		<b>255.140</b>	<b>235.201</b>	<b>340.193</b>	<b>53.197</b>	<b>270.528</b>

Detalles	Año-6 1997	Año-7 1998	Año-8 1999	Año-9 2000	Año-10 2001	Año-11 2002
Capital Fundiario						
Tierra	0	0	0	0	0	0
Desmonte y Emparejamiento						
Corrección de cuencas Hídricas	20.130	0				
Caminos y Calles	2.940	20.000	0			
Galpón e insumos	0	0	0			
Construcciones	0					
Perf. c/electrob., tablero y estac. Rebaje	0	0				
Línea de media tensión	0	12.881	0			

Alambrado perimetral						
Equipo de riego	0	0	0			
Plantaciones	124.781	60.831	0	0		
Plantaciones jojoba	0	5.487				
<b>TOTAL</b>	<b>147.851</b>	<b>99.199</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Capital Explotación						
Tractores y Rodados	0	5.072	0	0	0	0
Maquinarias						
Acoplado Tanque						
Acoplados Playos						
Taller y Herramientas						
Muebles, Útiles y Accesorios						
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>5.072</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Activos Asimilables						
Org. Empresa/costo del Proyecto	33.397	0	0	0	0	0
Contingencias, aranceles, otros						
Asesoramiento y Control de gestión						
<b>TOTAL</b>	<b>33.397</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Total Activo Fijo	181.248	104.271	0	0	0	0
Total Activo Trabajo	0	0	0	0	0	0
Total Proyecto	181.248	104.271	0	0	0	0

Detalles	Año-12 2003	Año-13 2004	Año-14 2005	Año-15 2006	Año-16 2007	Año-17 2008	TOTAL
Capital Fundiario							
Tierra	0	0	0	0	0	0	26.711
Desmonte y Emparejamiento							30.000
Corrección de cuencas Hídricas							34.230
Caminos y Calles							54.748
Galpón e insumos							15.831
Construcciones							68.093
Perf. c/electrob., tablero y estac. Rebaje							77.989
Línea de media tensión							12.881
Alambrado perimetral							0
Equipo de riego							132.750
Plantaciones					6.120		197.852
Plantaciones jojoba							70.828
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.120</b>	<b>0</b>	<b>721.913</b>
Capital Explotación							
Tractores y Rodados	0						47.932
Maquinarias							0
Acoplado Tanque							0
Acoplados Playos							0
Taller y Herramientas							9610
Muebles, Útiles y Accesorios							0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>57.742</b>
Activos Asimilables							
Org. Empresa/costo del Proyecto							570.933
Contingencias, aranceles, otros							0
Asesoramiento y Control de gestión							0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>570.933</b>
Total Activo Fijo	0	0	0	0	6.120	6.120	1.350.588
Total Activo Trabajo	0	0	0	65.249	56.911	0	233.500
Total Proyecto	0	0	0	65.249	63.031	1.884.088	1.884.088

**ANEXO II**

**FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**

Concepto	1992	1993	1994	1995	1996	1997 2005	2006	2007	2008	Total
Diferimiento Impositivo	191.354	686.300	191.595	65.520	52.200	0	1.097			1.188.066
Capital propio	63.785	228.766	63.865	21.840	17.400	0	366			396.022
<b>Total</b>	<b>255.139</b>	<b>915.066</b>	<b>255.460</b>	<b>87.360</b>	<b>69.600</b>	<b>0</b>	<b>1.463</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.584.088</b>

**ANEXO III**

**CUADRO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS**

Fuentes	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Aportes Difer. Imposit.	191.355	686.300	191.595	65.520	52.200	0
Aportes Capital Propio	63.785	228.767	63.865	21.840	17.400	0
Prestamos de Terceros						
Ingresos por Ventas						
Saldo Ejercicio Anterior		11.809	718.019	675.530	748.304	619.545
<b>TOTAL FUENTES</b>	<b>255.140</b>	<b>926.876</b>	<b>973.479</b>	<b>762.890</b>	<b>817.904</b>	<b>619.545</b>

USOS						
Inversiones en Activo Fijo	143.800	235.201	340.193	63.107	270.528	181.248
Inversiones en Activo Trabajo	111.340	0	0	0	0	0
Costo de Explotación	0	0	0	0	0	0
Devolución Pmo. de terceros						
<b>TOTAL USOS</b>	<b>255.140</b>	<b>235.201</b>	<b>340.193</b>	<b>63.107</b>	<b>270.528</b>	<b>181.248</b>
Saldo Fuentes - Usos	0	691.675	633.286	699.783	547.376	438.297
Amortizaciones	11.809	26.344	42.244	48.521	72.169	78.688
Saldo Próximo Ejercicio	<b>11.809</b>	<b>718.019</b>	<b>675.530</b>	<b>748.304</b>	<b>619.545</b>	<b>516.985</b>

	1998	1999	2000	2001	2002	2003
<b>Fuentes</b>						
Aportes Difer. Imposit.	0	0	0	0	0	0
Aportes Capital Propio	0	0	0	0	0	0
Prestamos de Terceros			66.451	99.694	99.694	99.694
Ingresos por Ventas						
Saldo Ejercicio Anterior	<b>516.985</b>	<b>494.227</b>	<b>476.046</b>	<b>584.604</b>	<b>664.346</b>	<b>732.280</b>
<b>TOTAL FUENTES</b>	<b>516.985</b>	<b>494.227</b>	<b>542.497</b>	<b>684.298</b>	<b>764.040</b>	<b>831.974</b>
USOS						
Inversiones en Activo Fijo	104.271	0	0	0	0	0
Inversiones en Activo Trabajo	0	0	0	0	0	0
Costo de Explotación	0	99.694	99.694	99.694	99.694	99.694
Devolución Pmo. de terceros						
<b>TOTAL USOS</b>	<b>104.271</b>	<b>99.694</b>	<b>99.694</b>	<b>99.694</b>	<b>99.694</b>	<b>99.694</b>
Saldo Fuentes - Usos	412.714	394.533	442.803	584.604	664.346	732.280
Amortizaciones	81.513	81.513	141.801	79.742	67.934	58.550
Saldo Próximo Ejercicio	<b>494.227</b>	<b>476.046</b>	<b>584.604</b>	<b>664.346</b>	<b>732.280</b>	<b>790.830</b>

	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>Fuentes</b>						
Aportes Difer. Imposit.	0	0	1.097	0	0	0
Aportes Capital Propio	0	0	366	0	0	0
Prestamos de Terceros	99.695	99.694	137.589	126.629	60.386	0
Ingresos por Ventas			1.438	13.861	73.984	200.446
Saldo Ejercicio Anterior	790.830	845.313	893.551	925.659	948.462	965.297
<b>TOTAL FUENTES</b>	<b>890.526</b>	<b>945.007</b>	<b>1.034.041</b>	<b>1.086.149</b>	<b>1.082.832</b>	<b>1.165.743</b>
USOS						
Inversiones en Activo Fijo	0	0	0	6.120	6.120	0
Inversiones en Activo Trabajo	0	0	65.249	56.911	0	0
Costo de Explotación	99.694	99.694	69.120	77.459	134.370	134.370
Devolución Pmo. de terceros						
<b>TOTAL USOS</b>	<b>99.694</b>	<b>99.694</b>	<b>134.369</b>	<b>140.490</b>	<b>140.490</b>	<b>200.446</b>
Saldo Fuentes - Usos	790.831	845.313	899.672	925.659	942.342	965.297
Amortizaciones	54.482	48.238	25.987	22.803	22.955	19.444
Saldo Próximo Ejercicio	<b>845.313</b>	<b>893.551</b>	<b>925.659</b>	<b>948.462</b>	<b>965.297</b>	<b>984.741</b>

	2010	2011
<b>Fuentes</b>		
Aportes Difer. Imposit.		0
Aportes Capital Propio		0
Prestamos de Terceros		0
Ingresos por Ventas		323.896
Saldo Ejercicio Anterior		984.741
<b>TOTAL FUENTES</b>		<b>1.308.637</b>
USOS		0
Inversiones en Activo Fijo		0
Inversiones en Activo Trabajo		134.370
Costo de Explotación		189.526
Devolución Pmo. de terceros		355.182
<b>TOTAL USOS</b>		<b>323.896</b>
Saldo Fuentes - Usos		984.741
Amortizaciones		19.444
Saldo Próximo Ejercicio		<b>1.004.185</b>

### RESOLUCIONES AÑO 1998

#### RESOLUCION M.D.P. y T. N° 438

La Rioja, 05 de junio de 1998

Visto: el Expte. Cód. F12-N° 00154-9-Año 1995, por el que la firma "Samay Huasi S.A." gestiona la adecuación de

su proyecto agrícola promovido por Decreto N° 893/92 con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021; y,-

#### Considerando:

Que a través del Decreto N° 307/97, se establece que las empresas beneficiarias de la Ley Nacional N° 22021 para actividades agropecuarias y turísticas deberán presentar cuando consideren necesario adecuar parcialmente el proyecto promovido, un formulario de consulta previa en el que justifique la necesidad de la adecuación.

Que las razones expuestas por la beneficiaria, justifican la necesidad de la adecuación.

Que a la vez se tiene en cuenta el grado de cumplimiento alcanzado hasta la fecha y constatado mediante las respectivas inspecciones técnicas y económicas.

Que en consecuencia corresponde autorizar la propuesta definitiva de adecuación del proyecto promovido.

Por ello, y de conformidad con las normas del Art. 2° del Decreto N° 307/97;-

### EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:

1°.- Acéptase la propuesta de adecuación presentada por la empresa "Samay Huasi S.A." de su proyecto agrícola, promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, y mediante Decreto N° 893/92.

2°.- Procédase al análisis de la presentación para la adecuación del proyecto promovido.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

### LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja  
Administración Provincial de Vialidad

#### Llamado a Licitación Pública

Fecha de apertura: 20 de julio de 2007  
Horas: diez (10:00)

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra: Acondicionamiento del Terreno y Reconstrucción de Banquinas en Ruta Provincial N° 27 - Tramo: La Repesita - San Ramón - Sección I: Fin Repavimentación (Prog. 32.157,72) - Progresiva 47.748,14.

Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Longitud: 15.590,42 m.

Presupuesto Oficial Base: \$ 1.626.381,30.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Venta de Pliegos: hasta el 19/07/07.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones dirigirse a Tesorería de la Repartición, sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja -de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 19 de junio de 2007.

Sr. Julio César Herrera  
Secretario General A.P.V.

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino  
Administrador Provincial A.P.V.

N° 7.085 - \$ 600,00 - 22 al 29/06/2007

**Gobierno de la Provincia de La Rioja  
Administración Provincial de Vialidad**

**Llamado a Licitación Pública**

**Fecha de apertura: 05 de julio de 2007  
Horas: diez (10:00)**

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra: Demarcación Horizontal y Señalización Vertical en Ruta Provincial N° 29 - Tramo: San Antonio - El Rodeo, consistente en Demarcación Completa c/Pintura Termoplástica Reflectante en Caliente y Señalización Vertical.

Plazo de ejecución: uno (1) mes.

Longitud: 15.270,00 m.

Presupuesto Oficial Base: \$ 192.780,00.

Valor del Pliego: \$ 200,00.

Venta de Pliegos: hasta el 04/07/07

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones dirigirse a Tesorería de la Repartición, sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja -de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 20 de junio de 2007.

**Sr. Julio César Herrera**  
Secretario General A.P.V.

**Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino**  
Administrador Provincial A.P.V.

**7.086 - \$ 400,00 - 22 y 26/06/2007**

**VIARIOS**

**Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja, con Personería Jurídica N° 2195, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, según lo reglamenta el Artículo 47° del Estatuto, y se realizará el día 12 de julio del corriente año, primer llamado a hora 14:30 y segundo llamado a hora 15:00, en su sede de calle Remedios de Escalada N° 1376 de esta ciudad Capital, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Motivo de la fecha de postergación.
- 3.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 4.- Lectura y aprobación de la Memoria período 2006.
- 5.- Lectura y aprobación del Balance e Inventario período 2006.
- 6.- Informe de las actividades de la Comisión Científica.

**María Vergara Postay**  
Farmacéutica  
Mat. N° 157

**Lic. Pablo Daniel Chain**  
Presidente  
Colegio de Farmacéuticos

**N° 7.079 - \$ 160,00 - 15 al 22/06/2007**

\* \* \*

**Centro Mutual de Jubilados y Pensionados  
Ferroviarios de La Rioja**

**CONVOCATORIA**

El "Centro Mutual de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de La Rioja", dando cumplimiento a lo dispuesto

en el Artículo 7° de sus Estatutos Sociales, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de julio de 2007 a horas 16:00 en nuestro local social, en calle 1° de Marzo N° 742, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1°.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°.- Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio 2006 al 2007.
- 3°.- Propositiones del Consejo Directivo y de los afiliados.
- 4°.- Considerar cuota de ingreso y reingreso.
- 5°.- Elección de cuatro (4) miembros para integrar el Consejo Directivo.
- 6°.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.

Se ruega puntual asistencia, media hora posterior a la fijada se sesionará con el número de socios que estuvieren presentes.

**Sr. Juan M. Carrizo**  
Secretario

**Sr. Clemente Falón**  
Presidente

**N° 7.094 - \$ 75,00 - 22/06/2007**

**REMATES JUDICIALES**

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría a cargo de la Procuradora, Sra. Teresita M. de la Vega Ferrari, se ha dispuesto en autos caratulados Expte. N° 35.651/02, caratulados: "Vidal Miguel Angel c/Silvio Nicolás Díaz y Otro - P.V.E." que se tramita por ate la Cámara de Paz Letrada - Secretaría "3", que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, un inmueble el día veintiséis de junio de 2007 a horas once y treinta minutos, en los estrados de la Excma. Cámara de Paz Letrada en calle Rivadavia esq. Güemes de esta ciudad, un inmueble ubicado en calle San Francisco N° 85 de la ciudad de La Rioja. Tiene una edificación en block de tres dormitorios, comedor, baño, cocina y cochera. Inscripción en el Registro General de la Propiedad con la Matrícula C-3930, y Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección G - Manzana 25 - Parcela K, y según título mide: de frente al Sur, sobre Av. San Francisco, desde el punto "F" hasta el "E" veinte metros cuarenta y tres centímetros; desde este punto hasta el vértice "E" veintiún metros veintiún centímetros; de contrafrente al Norte cuarenta y dos metros veintisiete centímetros; de fondo en su costado Este dieciséis metros setenta y cuatro centímetros, y de fondo en su costado Oeste seis metros cincuenta y cuatro centímetros, o sea, una superficie: quinientos diez metros cuadrados, y linda: Norte: con calle Provincia de Río Negro, Sur: Av. San Francisco de su ubicación, Este: lote "J", y Oeste: lote afectado a la ochava de sesenta y dos metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados. El inmueble se encuentra ocupado por sus propietarios. La base de venta: Pesos Quince Mil Quinientos Cuatro (\$ 15.504,00). El inmueble será entregado en el estado en que se encuentra. Modalidades de venta: el comprador deberá abonar en el acto de la subasta el veinte por ciento (20%) del precio final ofrecido en concepto de seña con más la comisión del Martillero, y el saldo una vez aprobada la subasta. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuaria. Edictos publicados tres (3) veces en Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad.

Secretaría, 15 de junio de 2007.

**Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari**  
Secretaria

**N° 7.077 - \$ 100,00 - 15 al 22/06/2007**

\* \* \*

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 22.924 - Letra "H" - Año 1996, caratulados: "Herrera Francisco - Sucesorio", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día tres de julio próximo a horas once y treinta (11:30), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se ubica en calle España N° 40 - B° Ferroviario de esta ciudad, con salida por los fondos al pasaje Roque Sáenz Peña. Y que mide: 12,00 m de frente al Norte por igual medida en su contrafrente Sur, y de fondo -en cada uno de sus costado Oeste y Este 48,82 m; y linda: al Norte: con calle de su ubicación, al Este: con lote N° 5, al Oeste: con lote N° 7, y al Sur: con propiedad de Roberto Ascoeta. Lo que hace una superficie total de 586,00 m2. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 504 - Folio 1229/1230. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. D - Manz. 43 - Parcela "g" - Padrón N° 1-16797. Base de venta: \$ 32.416, o sea, el 80% de la valuación. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: al costado derecho del acceso al inmueble existe una construcción de bloque, aparentemente un salón, paredes sin techo. A la izquierda hay una construcción de material terminado y consta de un comedor, cocina, un dormitorio, baño (con nuevas instalaciones) y lavadero. Separado, continúa otra construcción: un departamento de material, que consta de cocina y una habitación amplia, y por último una construcción en proyecto, futuro departamento con paredes levantadas hasta la altura del techo, el inmueble se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 12 de junio de 2007.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 7.089 - \$ 120,00 - 22 al 29/06/2007**

### EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Blanca R. Nieve de Décima, hace

saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos: Doña María Elisa Nieto y Antonio Amado Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 9.727 - Letra "N" - Año 2007, caratulados: "Nieto, María Elisa y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de mayo de 2007.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 7.054 - \$ 45,00 - 08 al 22/06/2007**

\* \* \*

### **Edicto de Quiebra**

La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia de La Rioja, bajo la Presidencia del Dr. Guillermo L. Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 33.149 - Letra "M" - Año 2000, caratulados: "Matzkin Eduardo Bernardo - Pequeño Concurso" (hoy Quiebra), comunica mediante edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, la quiebra del Sr. Eduardo Bernardo Matzkin, D.N.I. N° 8.014.344, Síndico: Cra. Delia Rosa Gordillo, con domicilio en calle Balcarce N° 831 - B° Evita de la ciudad Capital de La Rioja, a quienes los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes hasta el veintiocho (28) de junio de 2007, fijase hasta el veintisiete (27) de agosto próximo para que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el día nueve (9) de agosto próximo para la presentación del Informe General. Ordenar las comunicaciones pertinentes al Registro Público de Comercio, AFIP, a los Registros de la Propiedad Automotor y Registro General de la Propiedad, ordenándose la inscripción de la Inhibición General de Bienes del fallido, al Correo Argentino para que intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica, oficiar a los Juzgados correspondientes a los fines del Art. 182 LCQ. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Ordenar la inmediata incautación de los bienes del fallido, debiendo procederse a la clausura de sus establecimientos desalojando a todo ocupante que hubiere de sus oficinas y demás lugares en que se encuentren sus bienes, libros y documentación contable y su entrega al síndico en la forma prevista por el Art. 117, Inc. 2° y 3° de la LCQ. La medida ordenada, deberá ejecutarse por intermedio del Oficial de Justicia del Tribunal. Habilitase al efecto, días, hora y lugar, con allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública, con amplias facultades de ley, en caso necesario. Disponer la realización de los bienes del fallido cuya forma se establecerá oportunamente (Art. 203-204 y conc. de la LCQ).

La Rioja, Secretaría, 23 de mayo de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**S/c. - \$ 500,00 - \$ 08 al 22/06/2007**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Pedro Juan Coppari, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince

(15) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 38.163 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Coppari, Pedro Juan /Sucesorio. Secretaría, ... de ... de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 7.061 - \$ 45,00 - 08 al 22/06/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en Aimogasta, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta, González María del Valle a comparecer en los autos Expte. N° 2.570 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "González, María del Valle - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, ... de ... de 2007.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 7.064 - \$ 45,00 - 12 al 26/06/2007**

\* \* \*

El Sr. Juez de la 1ra. Instancia y 41a. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Pucheta de Barros, en los autos caratulados: "Taym SA c/José M. Recalde Construcciones SRL - Ordinario - Expte. 332040/36", ha ordenado notificar a "José M. Recalde Construcciones SRL" de la siguiente resolución: "Córdoba, 25 de setiembre de 2003. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese y emplácese al demandado para que, dentro del término de tres (3) días, comparezca a estar a derecho y tome participación en estos autos, bajo apercibimientos legales. Imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario. Martes y jueves para notificaciones a la oficina. Bajo la responsabilidad de la fianza ofrecida y previa su ratificación, trábase el embargo solicitado, a cuyo fin ofíciase. Fdo.: Miriam Pucheta de Barros - Secretaria, Jorge E. Arrambide - Juez. Otro decreto: "Córdoba, 12 de mayo de 2005. Por ratificado el domicilio. Atento lo solicitado y cédula de notificación acompañada, declárese rebelde al Sr. José M. Recalde Construcciones SRL. Notifíquese. Fdo.: Dra. Pucheta de Barros - Secretaria.

**Carlos José Molina**  
Abogado

**N° 6.986 - \$ 110,00 - 12 al 26/06/2007**

\* \* \*

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 19.737/06 - Letra "T", caratulados: "Torre Joaquín Eugenio - Concurso

Preventivo", se ha dispuesto la apertura del Pequeño Concurso Preventivo de Joaquín Eugenio Torre, con domicilio real en calle Gobernador Motta N° 232, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, se ha designado como Síndico al Cr. Carlos Ruiz, domiciliado en calle San Martín 348, La Rioja, Capital, y fijar como fecha tope para los pedidos de Verificación de Créditos el día 03/07/07. Además se ha dispuesto como fecha para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe Individual el día 30/08/07, y para la presentación del Informe General el día 15/10/07. Fecha de Audiencia Informativa el día 19/03/08 a hora 10:00, venciendo el período de exclusividad el día 26/03/08.

Chilecito, 15 de junio de 2007.

**Juan Bautista Scruchi**  
Prosecretario

**N° 7.067 - \$ 200,00 - 15 al 29/06/2007**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de esta ciudad Capital de La Rioja, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. 38.120 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: Sánchez Carlos Francisco s/Información Posesoria" hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Carlos Francisco Sánchez, ha iniciado juicio de Información Posesoria, respecto de un inmueble ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja, sobre la acera Oeste de calle Catamarca N° 420, y mide: de frente al Este: del punto 4 al 5, 17,66 m; en su contrafrente Oeste: del punto 1 al 2, 16,60 m; al Norte: formado por dos tramos: del punto 2 al 3, 17,36 m y del punto 3 al 4, 12,93 m; y al Sur: formado por tres tramos que miden: del punto 5 al 6, 20,13 m, del punto 6 al 7, 6,93 m, y del punto 7 al 1, 4,55 m, lo que encierra una superficie total de 521,99 m2. Linda: Este: con calle Catamarca de su ubicación; Oeste: con lote "m" de María del Carmen Medina y Jorge Francisco Medina; Norte: con lote "g" de Domingo Antonio Pereyra; y Sud: con lotes "i" de Julio Noé Arias S.R.L. y "l" y "k" de Carlos Francisco Sánchez. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 1, Parcela "26", Padrón N° 1-04520. El plano de mensura ha sido aprobado por Catastro de la Provincia, mediante Disposición N° 016907, de fecha 17 de noviembre de 2006. En consecuencia, se cita y emplaza a la contraparte denunciada Sucesión de Carlota Díaz de Vegara, colindantes, terceros y todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que, dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 12 de junio de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 7.071 - \$ 150,00 - 15 al 29/06/2007**

\* \* \*

La señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de las extintas



Aurora Nicolasa Tula y Martha Juana Tula, a comparecer en los autos Expte. N° 2.228 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Díaz Daniel Ceferino - Beneficio para Litigar sin Gastos con Declaratoria". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación dentro de la provincia.

Aimogasta, 14 de noviembre de 2006.

**Dra. Alicia Mercedes Sinches**

Secretaria

**S/c. - \$ 45,00 - 15 al 29/06/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción, Dr. César Osvaldo Serafini, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, hace saber por tres (3) días (Artículo 409 del C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en Expte. N° 968 - "M" - 01, caratulados: "Marín Enrique Juan y Otra - Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en paraje "Las Raladas" del Dpto. San Martín, provincia de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es: Matrícula Catastral N° 4-16-20-021-030-870, y está integrado por las siguientes parcelas: 1)- Inmueble individualizado con Matrícula Catastral: 4-16-20-021-172-905, cuyas medidas y linderos, según plano son los siguientes: partiendo desde el punto 1 con dirección Noroeste, en ángulo de 145° 20' 7" hasta alcanzar el punto 2: 345,78 m; desde este punto, en ángulo de 173° 1' 30" hasta alcanzar el punto 3: 58,05 m; luego gira en dirección Noreste por espacio de 157 52 m, formando un ángulo de 194° 39' 20" hasta alcanzar el punto 4, desde donde continúa con dirección Noreste por espacio de 360,12 m en ángulo de 186° 33' 0" hasta alcanzar el punto 5; luego gira formando ángulo de 189° 11' 12" por espacio de 115,77 m hasta alcanzar el punto 6; continúa en la misma dirección hasta alcanzar el punto 7, formando un ángulo de 182° 06' 51" por espacio de 285,41 m; desde allí, en ángulo de 184° 45' 49" se desplaza 40,25 m hasta el punto 8 y continúa en el mismo sentido hasta el punto 9 por espacio de 122,41 m en ángulo de 170° 16' 21"; de allí avanza hasta el punto 10 formando un ángulo de 195° 04' 00" por espacio de 103, 45 m; prosigue hasta alcanzar el punto 11 por espacio de 114,51 m en un ángulo de 161° 32' 20", y desde allí se dirige hacia el punto 12 por espacio de 62,75 m, formando un ángulo de 204° 28' 44"; continúa en dirección Noreste hasta el punto 13 por espacio de 629,31 m en un ángulo de 171° 48' 9"; de allí tuerce hacia el Oeste formando un ángulo de 87° 31' 45" por espacio de 299,67 m continuando hasta el punto 14, y a partir de aquí avanza hasta el punto 15, en un ángulo de 177° 37' 46", por 422,77 m; luego se dirige hacia el Noroeste por espacio de 229,47 m hasta el punto 16 en un ángulo de 190° 22' 19", continuando en idéntico sentido hasta alcanzar el punto 17 por espacio de 695,3 m, formando un ángulo de 172° 54' 46"; desde allí tuerce hacia el Suroeste en ángulo de 85° 30' 56" por espacio de 774,1 m hasta el punto 18, y continúa hasta el punto 19 en un ángulo de 179° 35' 43" con una longitud de 1.075,98 m girando hacia el Sur hasta el punto 20, formando un ángulo de 159° 37' 20" por espacio de 936,34 m; luego tuerce hacia el Este en un ángulo de 83° 45' 40", recorriendo 228,95 m hasta el punto 21; continúa con dirección Sureste hasta el punto 22 en un ángulo de 191° 50' 29" por espacio de 110,86 m y sigue por espacio de 552,39 m en un ángulo de 192° 14' 18" hasta el punto 23 para luego, haciendo un ángulo de 174° 10' 57", recorrer la distancia de 277,24 m

hasta alcanzar el punto 24; desde allí gira hacia el Noreste en un ángulo de 110° 41' 17" por espacio de 158,08 m hasta el punto 25, y luego tuerce hacia el Este hasta el punto 26 en un ángulo de 250° 21' 19" por espacio de 150,26 m, luego gira hacia el Sur hasta el punto 27, formando un ángulo de 274° 01' 16" por espacio de 143,94 m, y de allí tuerce hacia el Este nuevamente hasta el punto 28 por espacio de 284,54 m en un ángulo de 82° 18' 56", y por espacio de 17,11 m continúa hasta unirse al punto 1, formando un ángulo de 107° 39' 17", cerrando así el perímetro de la parcela identificada con Matrícula Catastral 4-1-20-021-172-905, cuya superficie total es de 403 ha 7.389 m2, se encuentra enmarcada dentro de los siguientes linderos: Norte: propiedad de Reynaldo Víctor Saúl, al Este: con Dominga Garay de Ibáñez (hoy Manuel Teófilo Ibáñez) y sucesión de Ladislao Agüero, al Sur: con propiedad de Patricio Garay y parcela 4-16-20-024-910-891, y al Oeste: con sucesión de Luis Azcurra (hoy Cristino Azcurra). 2)- Inmueble identificado con la Matrícula Catastral 4-16-20-024-910-891, cuyas medidas y linderos, según plano, son las siguientes: partiendo desde el punto 29 se dirige hacia el Sur, formando un ángulo de 96° 14' 6" por espacio de 132,16 m hasta alcanzar el punto 30, desde donde gira hacia el Oeste por espacio de 148,34 m en ángulo de 94° 44' 46" hasta alcanzar el punto 31; desde aquí gira hacia el Sur en un ángulo de 251° 5' 48" por espacio de 69,38 m hasta el punto 32, girando hacia el Sureste en ángulo de 255° 52' 13" hasta el punto 33 por espacio de 49,24 m, luego se dirige hacia el Este por espacio de 110,87 m hasta alcanzar el punto 34 en ángulo de 204° 31' 56"; desde allí gira hacia el Sur hasta alcanzar el punto 35, formando un ángulo de 86° 6' 22", recorriendo una distancia de 149,92 m, y continúa en idéntica dirección hasta alcanzar el punto 36 con una distancia de 152,32 m, formando un ángulo de 186° 57' 48"; continúa hasta el punto 37, recorriendo 225,65 m en ángulo de 175° 18' 27", y luego el punto 38, recorriendo 250,94 m en ángulo de 174° 47' 37"; a partir de aquí se desplaza en dirección Suroeste hasta el punto 39, formando un ángulo de 166° 19' 1" por espacio de 37,38 m, y continúa en dirección Sur hasta el punto 40 por espacio de 89, 92 m en un ángulo de 195° 59' 15", avanzando en idéntico sentido recorriendo una distancia de 844,59 m hasta el punto 40 bis en ángulo de 178° 42' 27", continúa por espacio de 592,42 m hasta el punto 41, formando un ángulo de 179° 43' 20", y desde allí hasta el punto 42, recorriendo la distancia de 994,35 m en ángulo de 184° 16' 12"; luego gira hacia el Oeste hasta alcanzar el punto 43 recorriendo 2.021,15 m, formando un ángulo de 84° 3' 40", y desde allí tuerce hacia el Norte en ángulo de 91° 58' 47" por una distancia de 757,49 m hasta el punto 44, girando en dirección Sureste por espacio de 1.000 m hasta el punto 45 en ángulo de 79° 6' 53"; desde allí gira hacia el Noreste en ángulo de 275° 40' 28", recorriendo la distancia de 3.000 m hasta el punto 46, desde donde continúa en dirección Noreste por espacio de 567,62 m en ángulo de 89° 47' 45" hasta alcanzar el punto 47, recorriendo 4,68 m hasta el punto 48 en ángulo de 103° 40' 13", y finalmente alcanza el punto 29, recorriendo 70,73 m en ángulo de 265° 02' 54", cerrando de esta forma el perímetro, lo que hace una superficie de 374 ha 7.693 m2; se encuentra enmarcada dentro de los siguientes linderos: al Norte: propiedad de Patricio Garay y parcela 4-16-20-021-172-905, al Sur: con la provincia de San Luis, al Este: propiedad de Dominga Garay de Ibáñez (hoy Manuel Teófilo Ibáñez) y propiedad de Anacleto Garay, al Oeste: con propiedad de Manuel Teófilo Ibáñez y Patricio Garay. Esta parcela está separada de la anterior por un camino vecinal. Cítase, en consecuencia, por tres (3) veces a comparecer a juicio a los que se consideren con derecho sobre el citado inmueble y también a colindantes dentro del término

de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ser representada por el Asesor Oficial de Pobres y Ausentes.  
Secretaría, 01 de junio de 2007.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 7.074 - \$ 320,00 - 19 al 26/06/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción, Dr. César Osvaldo Serafini, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, hace saber por tres (3) días (Art. 409 del C.P.C.) que ha iniciado juicio de Información Posesoria en Expte. N° 967 - "M" - 01, autos: "Marín Enrique Juan y Otra - Información Posesoria", sobre inmueble ubicado en paraje "Las Lomitas", Dpto. San Martín, provincia de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es: N° 4-16-20-022-205-156, cuyas medidas y linderos, según plano, son los siguientes: partiendo desde el punto A, con dirección Norte, en un ángulo de 195° 37' 25" hasta alcanzar el punto B: 97,40 m; desde este punto gira hacia el Este en ángulo de 256° 21' 32" hasta alcanzar el punto C, recorriendo una distancia de 35,74 m, desde donde vuelve a girar hacia el Norte en un ángulo de 87° 46' 51" por espacio de 199,45 m hasta el punto D; desde allí continúa en dirección Noreste hasta alcanzar el punto E, formando un ángulo de 190° 54' 37", recorriendo la distancia de 159,68 m, sigue hasta el punto F por espacio de 174,16 m, formando un ángulo de 165° 19' 14"; desde aquí gira hacia el Oeste en un ángulo de 90° 4' 26", recorriendo 1.082,42 m hasta el punto G, desde donde gira hacia el Sur en un ángulo de 81° 48' 18" por espacio de 872,45 m hasta alcanzar el punto H; desde aquí gira hacia el Sureste formando un ángulo de 107° 46' 45" por espacio de 270,45 m hasta el punto I; continúa en un ángulo de 188° 23' 12" recorriendo 256,03 m hasta el punto J y llega hasta el punto K, recorriendo en este tramo 288,39 m en un ángulo de 165° 41' 42"; desde aquí gira nuevamente hacia el Norte formando un ángulo de 91° 16' 58" por espacio de 393,13 m hasta alcanzar el punto A cerrando el perímetro, lo que hace una superficie de 88 ha 9.894,20 m<sup>2</sup>. Se encuentra enmarcada dentro de los siguientes linderos: al Norte: propiedad de Reynaldo Víctor Saúl, al Sur: con propiedad de Clara Antonia Garay, al Este: con propiedad de Carmen Mercado de Agüero, camino vecinal y sucesión de Regalado Agüero (hoy Juan Bautista Agüero), y al Oeste: con propiedad de Dominga Garay de Ibáñez (hoy Manuel Teófilo Ibáñez). Cítase, en consecuencia, por tres (3) veces a comparecer a juicio a los que se consideren con derecho sobre el citado inmueble y también a colindantes dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ser representado por el Asesor Oficial de Pobres y Ausentes.  
Secretaría, 01 de junio de 2007.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 7.075 - \$ 110,00 - 19 al 26/06/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría

del actuario, Dr. Miguel R. Ochoa, sito en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñalosa de esta provincia, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 1.524 - "M" - 2005, caratulados: "Molina Augusto Marini Valentín y Otra - Sucesorio - Información Posesoria", que cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Augusto Marini Valentín Molina y/o Valentín Molina y Juana Agüero, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 01 de junio de 2007.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 7.076 - \$ 45,00 - 19/06 al 03/07/2007**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 30.391 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Argomosa Clemente Eloy y Loreta Guadalupe Flores de Argomosa - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Clemente Eloy Argomosa y Loreta Guadalupe Flores, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 12 de marzo de 2007.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 7.078 - \$ 45,00 - 19/06 al 03/07/2007**

\* \* \*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N° 13.080 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vidal de Sarmiento Luisa Zonia - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de Luisa Zonia Vidal, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, La Rioja, 30 de abril de 2007.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 7.080 - \$ 45,00 - 19/06 al 03/07/2006**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Patricio Bartolomé Manhke y Leonarda Llerena, en autos: "Manhke Patricio Bartolomé y Otra - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. 7.747 - "M" - 2005; y los de Enrique Horacio Manhke, en

autos: "Manhke Enrique Horacio - Sucesorio" -Expte. 7.847 - "M" - 2006, debiendo comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 03 de mayo de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 7.081 - \$ 45,00 - 19/06 al 03/07/2007**

\*\*\*

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 9.497 - Letra "N" - Año 2007, caratulados: "Norte Indumentaria S.A. s/Inscripción de Cambio de Directorio y Síndicos, Domicilio Especial y Cambio de Denominación (Artículo 1°)", ha ordenado la publicación por una (1) vez en el Boletín Oficial del presente edicto. Mediante Asamblea Ordinaria N° 25 -de fecha 31/03/97, N° 27 -de fecha 20/04/98, N° 29 -de fecha 10/05/99, N° 31 -de fecha 24/03/00, N° 32 -de fecha 12/07/00, N° 33 -de fecha 06/03/01, N° 34 -de fecha 05/09/01, N° 35 -de fecha 07/01/02, N° 36 -de fecha 30/03/02, N° 39 -de fecha 20/03/03, N° 38 -de fecha 11/02/03, N° 41 -de fecha 20/04/04, N° 42 -de fecha 19/12/05, N° 44 -de fecha 02/06/06 y de Directorio de la misma fecha, se eligen nuevos Directorio y Sindicatura, y fijan domicilio especial en calle Santa Rosa N° 126, ciudad de Aimagasta, provincia de La Rioja. El actual Directorio y Sindicatura, por Unanimidad en Asamblea Ordinaria N° 44 del 02/06/06, a saber: Presidente: Sr. Silverio Gómez Estrada. Vicepresidente: Sr. Jorge Luis Alberto Insúa. Director Titular: Sr. Juan Manuel Pons. Director Suplente: Frank Clemente Pickard III. Síndico Titular: Sr. Pedro Javier Linaza, y como Síndico Suplente: al Sr. Jorge Eduardo Scolaro. Por Asamblea N° 45 -de fecha 07/06/06- se modifica el Artículo 1° del Estatuto Social, que cambia la denominación de: "Norte Indumentaria S.A." por la de: "VF Jeanswear Argentina S.A.". La Rioja, 15 de junio de 2007.

**Dra. Sara Granillo**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 7.083 - \$ 86,00 - 22/06/2007**

\*\*\*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia del extinto Eduardo Rodolfo Luque, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 13.172 - Año 2007, caratulados: "Luque Eduardo Rodolfo - Sucesorio Ab Intestato". Fdo.: Dra. Yolanda Beatriz Mercado - Juez de Paz Letrado, Dr. Mario Emilio Masud - Secretario. Secretaría, 18 de junio de 2007.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 7.088 - \$ 45,00 - 22/06 al 06/07/2007**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5)

veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Ana María Escobar, a comparecer en los autos Expte. N° 38.384 - Letra "E" - Año 2007, caratulados: "Escobar de Chaijale Ana María - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 14 de junio de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 7.090 - \$ 45,00 - 22/06 al 06/07/2007**

\*\*\*

La Sra. Jueza de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Encargada Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 8.948 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Compañía de Minas S.A. Mogote Río Blanco s/Nueva Rubricación de Libros", se hace saber que la firma "Compañía de Minas S.A. Mogote Río Blanco" ha solicitado la nueva rubricación del Libro Diario N° 2 y de Actas de Directorio N° 3. Secretaría, 19 de junio de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 7.091 - \$ 48,00 - 22/06/2007**

\*\*\*

El Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 5.533 - Letra "Q" - Año 2007, caratulados: "Quinteros Higinio Atilio - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a herederos, legatarios y acreedores del extinto Higinio Atilio Quinteros, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 22 de mayo de 2007.

**Sra. Gladys Ruarte de Nivas**  
Prosecretaria Civil

**N° 7.092 - \$ 45,00 - 22/06 al 06/07/2007**

\*\*\*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuario, se hace saber que en los autos Expte. N° 38.597 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Pierángeli Carlos Santiago s/Sucesorio", hace saber que se ha iniciado juicio Sucesorio del extinto Carlos Santiago Pierángeli. En consecuencia, se cita a herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 19 de junio de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 7.093 - \$ 45,00 - 22/06 al 06/07/2007**

**FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**MINISTERIOS**

Jefatura de Gabinete de Ministros a/c.

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
Salud

Gobierno y Derechos Humanos  
**Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida**

Educación  
**Sr. Carlos Abraham Luna Daas**

Hacienda y Obras Públicas  
**Ing. Javier Héctor Tineo**

Industria, Comercio y Empleo  
**Sr. Julio César Sánchez**

Secretaría General y Legal de la Gobernación  
**Dr. Daniel César Herrera**

Asesor General de Gobierno  
**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**

Fiscal de Estado  
**Dr. Gastón Mercado Luna**

**SECRETARÍAS**

Agricultura y Recursos Naturales

Ganadería  
**Sr. Silvio Luciano Murúa**  
Gestión Educativa  
**Lic. Rafael Walter Flores**

Desarrollo Social  
**Cr. Jorge Edgardo Núñez**  
Relaciones con la Comunidad  
**Prof. Elio Délfór Nicolás Zalazar**  
Salud Pública

Seguridad

Planeam. y Desarrollo Educativo

Hacienda  
**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
Desarrollo Local

Ambiente  
**Sr. Nito Antonio Brizuela**

Industria y Prom. Inversiones

Promoción Institucional a/c.  
**Dr. Daniel César Herrera**

**SUBSECRETARÍAS**

Coordinación Administrativa

Gestión Pública

Administración Financiera

Trabajo

Derechos Humanos  
**Sr. Domingo Antolín Bordón**  
Empleo

**Ing. Aníbal Sebastián Saavedra**

Desarrollo Social

Asuntos Municipales

Desar. Humano y Familia  
**Sra. Teresita Leonor Madera**

Comercio e Integración  
**Cr. Luis José Quijano**

**Sr. Lucas Vicente Moyano**

**Sr. Miguel Nicolás Brahim**

De la Mujer

**Sra. Juana Lucía Zamora**  
Control Adicciones y Violencia Juvenil  
**Prof. Roberto Daniel Navarro**

Minería

Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales  
**Sr. Délfór Augusto Brizuela**

Coordinación Operativa  
**Sr. Rafael Víctor Saúl**

Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes

Gestión Previsional

Agencia Pcial. de Cultura  
**Sra. Hilda Clelia Aguirre**

Transporte y Seguridad Vial  
**Ing. Amelia Dolores Montes**  
Agencia Pcial. de Turismo

Agencia Pcial. de la Juventud  
**Sr. Luis Santiago Planas**

Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad  
**Lic. Nicolás Antonio Díaz**

Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico  
**Lic. Alberto Gustavo Núñez**

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**

**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00